

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Alfredo San Miguel Arribas.

Vocales suplentes: Don Telesforo Bravo Expósito, don José Ignacio Fernández Alosno, don Miguel Crusafont Pairo y don Manuel Alía Medina, Catedráticos de las Universidades de La Laguna, el primero; Autónoma de Madrid, el segundo; en situación de jubilado, el tercero, y de la Complutense, el cuarto.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

6432 *ORDEN de 26 de febrero de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Química orgánica» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de La Laguna y Valencia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 4 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio) para provisión de la cátedra de «Química orgánica» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de La Laguna y Valencia, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Joaquín Pascual Teresa.
Vocales: Don Ricardo Granados Jarque, don Antonio González y González, don José María Marinas Rubio y don José Castells Guardiola, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, el primero y cuarto; de La Laguna, el segundo, y de Córdoba, el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco Girál González.

Vocales suplentes: Don Rafael Pérez Alvarez-Ossorio, don Eliseo Seoane Bardanca, don Francisco Javier de Mendoza Sanz y don Manuel Gómez Guillén, Catedráticos de las Universidades Complutense, Valencia, Alcalá de Henares y Sevilla, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal, y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de febrero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

6433 *ORDEN de 28 de febrero de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Física atómica y nuclear» de la Facultad de Ciencias y Química de las Universidades que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 14 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1980) para provisión de la cátedra de «Física atómica y nuclear» de la Facultad de Ciencias y Química de las Universidades de Salamanca, Extremadura, Valladolid, País Vasco, Palma de Mallorca y Santiago, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Fernando Senent Pérez.

Vocales:

Don Angel Morales Villasevil, don Carlos Sánchez del Río y Sierra, don Gonzalo Madurga Lacalle y don Rafael Guardiola Bárcena, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Complutense, Sevilla y Granada, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Luis Bru Villaseca.

Vocales suplentes:

Don Rafael Núñez-Lagos Rogia, don Salvador Senent Pérez, don Emilio Santos Corchero y don Juan E. Figueruelo Alejano,

Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Complutense, Sevilla y Granada, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de febrero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

6434 *ORDEN de 26 de febrero de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Botánica» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de La Laguna, Sevilla y Valencia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo, 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 25 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de julio) para provisión de la cátedra de «Botánica» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de La Laguna, Sevilla y Valencia, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Emilio Fernández-Galiano Fernández.

Vocales:

Don José Oriol de Bolos Capdevila, don Salvador Rivas Martínez, don Cruz Casas Sicart y don Jesús Izco Sevillano, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Complutense, Autónoma de Barcelona y Santiago, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Fernando Marín Gijón.

Vocales suplentes:

Don Matías Mayor López, don José Mansanet y Mansanet, don José María Losa Quintana y don Benito Valdés Castriellón, Catedráticos de las Universidades de Oviedo, Valencia, Granada y Sevilla, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de febrero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

6435 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1981, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Fisiología general y especial» (Facultad de Medicina).*

Por Orden ministerial de 15 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de noviembre), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Fisiología general y especial» (Facultad de Medicina), dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el artículo 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Publicar en el anexo de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad, especificándose en los excluidos la causa de su exclusión.